

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Diciembre de 1995

Núm. 56

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

· **Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno**

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 84/95-14, 112/95-14, 119/92-14-CAM, 130/95-14, 147/95-14, 149/95-14 y 176/95-14.

Págs. 1 - 12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 13 - 18

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio RESTITUTORIO, del expediente número 84/95-14, correspondiente al poblado de CECECAPA, Municipio de Huejutla, en esta Entidad Federativa.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- El actor EMILIO HERNANDEZ ZUÑIGA, probó su acción "y derecho.

"SEGUNDO.- La parte demandada no contestó la demanda, ni opuso excepciones ni defensas.

"TERCERO.- Se condena a la Asamblea General de Ejidatarios - "por conducto de los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo "de Vigilancia del poblado de CECECAPA, Municipio de Huejutla en el "Estado de Hidalgo, a desocupar y hacer entrega de la unidad de dotación compuesta de las siete fracciones que se describen en el resultado primero de esta sentencia, al ejidatario EMILIO HERNANDEZ ZUÑIGA con Certificado de Derechos Agrarios número 3527067.

"CUARTO.- Por los razonamientos que se esgrimen en el considerando séptimo del presente fallo, no se condena al núcleo de población de CECECAPA, Municipio de Huejutla, Hidalgo, por conducto de su Asamblea General de Ejidatarios, al pago de daños y perjuicios, ni de gastos y costas de este juicio.

"QUINTO.- Copias que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional, y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

"SEXTO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 112/95-14, correspondiente al poblado denominado PACHUQUILLA, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se ha tramitado y procedido legalmente el juicio de sucesión agraria a bienes de derechos ejidales de NORBERTO ESCAMILLA GOMEZ.

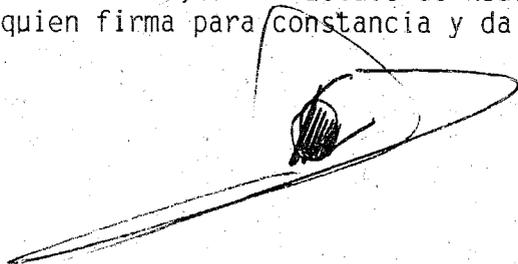
"SEGUNDO.- Se declara como único heredero y nuevo adjudicatario a MIGUEL ANGEL ESCAMILLA SERRANO, de todos los derechos agrarios de los que era titular NORBERTO ESCAMILLA GOMEZ, en el ejido PACHUQUILLA, Municipio Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, quien conservará y disfrutará de los derechos agrarios de su señor padre.

"TERCERO.- Se ordena al Registro Agrario Nacional proceda a la cancelación del certificado parcelario número 21555 y de uso común número 8535 respectivamente, mismos que substituyen al certificado de derechos agrarios número 39073, que fueron expedidos a nombre de NORBERTO ESCAMILLA GOMEZ, dado que la presente resolución sirve como documento que hace prueba plena para acreditar la nueva adjudicación de los derechos agrarios que tenía reconocidos dicho titular, en el poblado PACHUQUILLA, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, en favor de su hijo MIGUEL ANGEL ESCAMILLA SERRANO, reconocido como heredero, nuevo adjudicatario y ejidatario en el presente fallo, y expedir el correspondiente certificado de derechos agrarios, parcelario y de uso común al nuevo heredero.

"CUARTO.- Copias certificadas de la presente resolución, remítan -
"se al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría -
"Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales procedentes.

"QUINTO.- Notifíquese al nuevo heredero, y copia de la presente -
"resolución publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado -
"y fíjese en los estrados de este Tribunal Agrario.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada Licenciada JOSEFINA LAS -
TIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuar -
to Distrito, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, -
quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los catorce días del mes -
de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O el estado que guardan los autos en el expe -
diente número 119/92-14-C.A.M., relativo a la Privación de De -
rechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, del poblado "Tepeji -
del Río", Municipio, "Tepeji del Río"; Estado de Hidalgo. En -
términos de los artículos 222, 223, 224, 225 del Código Fede -
ral de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la --
Ley de la materia, se procede aclarar la sentencia dictada el -
cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, (F-403 a -
F-412).

I.- Advirtiéndose que de la Investigación General de --
Usufructo Parcelario Ejidal, practicada el veintitrés de sep -
tiembre de mil novecientos noventa y uno; y del acta de asam -
blea, se desprende que se solicita, privar a cuarenta y seis -
ejidatarios que abandonaron el cultivo personal y el reconoci -
miento para igual número de campesinos, que se encuentran en -
posesión de las mismas, motivo por el cual, se instauró el pro -
cedimiento de Privación y Nuevas Adjudicaciones, (F-53 a F- --
57).

Del auto fechado el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se precisan los siguientes casos: - - -

"... . 7.- Certificado Número 1924741.- Titular.- LORENZO - - -
 ALTAMIRANO SANCHEZ.- Sucesores registrados.- MERCED JIMENEZ --
 MOCTEZUMA, DANIEL ALTAMIRANO JIMENEZ, PABLO ALTAMIRANO - - - -
 JIMENEZ y GABRIEL ALTAMIRANO JIMENEZ.- Nuevo adjudicatario.- -
 DANIEL ALTAMIRANO JIMENEZ.- Segundo sucesor.14.- ----
 Certificado Número 1924829.- Titular.- AMALIA MONTAÑO ORTIZ.--
 Sucesores registrados.- JESUS ORTIZ MONTAÑO, TIRZO ORTIZ - - -
 MONTAÑO.- Nuevo adjudicatario.- JESUS ORTIZ MONTAÑO.
 25.- Certificado Número 2795466.- Titular.- CARLOS FABILA - - -
 YAÑEZ.- Sin sucesores registrados.- Nuevo adjudicatario.- - -
 MARIA CRISPINA FABILA YAÑEZ. ", (F-53 a F-57 y - -
 F-460, 461).

También se contempla a los campesinos que abrieron tierras al cultivo, que solicitan el reconocimiento derecho, los siguientes: ". . . .5.- BARTOLO MORALES HERNANDEZ. . .34.- - -
 PONCIANO MOLINA VEGA. . . 35.- GABRIEL GARRIDO TORRES, (F-59 -
 a F-64).

II.- Por oficio número TUA-SEC-3-032/94, este Tribunal Unitario Agrario, solicitó la publicación, FE DE ERRATAS, en la sentencia del cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, (F-462, 463); por lo que respecta a los nuevos adjudicatarios: DANIEL ALTAMIRANO JIMENEZ y MARIA CRISPINA FABILA -- YAÑEZ, cuyos titulares fueron: LORENZO ALTAMIRANO SANCHEZ y -- CARLOS FABILA YANEZ, con certificados agrarios número - - - - 1924741, 2795466, respectivamente, misma que fue publicada el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III.- Ahora bien, del oficio número 1434, fechado el -- veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, --

del Registro Agrario Nacional, en el Estado, que señala, se --
aclare la sentencia del cinco de octubre de mil novecientos no --
venta y tres, por lo que hace al nuevo adjudicatario DANIEL --
ALTAMIRANO JIMENEZ, toda vez que se contradice en el punto -- --
Tercero Resolutivo.

Que en términos de los artículos 167 de la Ley Agraria,
222, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Civi --
les de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que en el
cuerpo de la sentencia, se reconocieron derechos a (7) DANIEL --
ALTAMIRANO JIMENEZ y se privaron a (7) LORENZO ALTAMIRANO -- --
SANCHEZ, con certificado número 1924741 y sucesores registra --
dos MERCED JIMENEZ MOCTEZUMA, PABLO y GABRIEL, ambos de apelli --
dos ALTAMIRANO JIMENEZ; se reconocen derechos agrarios a (14) --
JESUS ORTIZ MONTAÑO y se priva a AMALIA MONTAÑO ORTIZ, con cer --
tificado número 1924829 y sucesor registrado TIRZO ORTIZ -- --
MONTAÑO; se reconoce derechos agrarios a (25) MARIA CRISPINA --
FABILA YAÑEZ y se priva a CARLOS FABILA YAÑEZ, con certificado
número 2795466.

Quedando erróneamente en el Resolutivo Tercero, que di --
ce: Se adjudican en favor de cuarenta y siete campesinos: 1. --
MARCELINA CRUZ DE CASIMIRO, 2.- SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, --
3.- AURELIO GUZMAN RIVERA, 4.- FERNANDO JIMENEZ, 5.- BLAS -- --
BERNAL, 6.- JOSEFINA ROMERO MONROY, 7.- LORENZO ALTAMIRANO -- --
SANCHEZ, 8.- MARIO ESCOBAR GARCIA, 9.- TERESA GARCIA GARRIDO, --
10.- JUAN AGUILAR BALDERAS, 11.- TORIBIO CRUZ HERNANDEZ, 12. --
RUBEN MONTOYA RAMIREZ, 13.- PARCELA ESCOLAR SAN MATEO PRIMERA --
SECCION, 14.- JESUS ORTIZ MONTAÑO, 15.- MARIO GOMEZ POSADA, --
16.- ROSARIO GUZMAN, 17.- PARCELA ESCOLAR SAN MATEO SEGUNDA --
SECCION, 18.- CATALINA MAYA VDA. DE HERNANDEZ, 19.- JUAN -- --
DOMINGUEZ, 20.- GERVAICIO GONZALEZ JIMENEZ, 21.- ALVARO -- -- --
MIRANDA PINDEA, 22.- CLEMENTINA PORTUGAL MORALES, 23.- -- -- --
FRANCISCO BARRERA ORDAZ, 24.- ABELINO ORTIZ ALANIZ, 25.- -- -- --

MARIA CRISTINA FABILA YAÑEZ, 26.- JOSE LUIS ALCANTARA VALDEZ, -
 27.- DEMETRIO SANCHEZ REYES, 28.- MARCELO JIMENEZ REYES, 29.--
 J. GUADALUPE PADILLA VAZQUEZ, 30.- MARIO MOLINA JIMENEZ, 31.--
 GELACIA AURELIO CHAVARRIA, 32.- ISIDRO ANAYA SANCHEZ, 33.- - -
 TORIBIO GARCIA SANCHEZ, 34.- JESUS GONZALEZ REYES, 35.- JUANA-
 LOPEZ VDA. DE MEJIA, 36.- SANTIAGO OLVERA SOTO, 37.- ABRAHAM -
 JIMENEZ BALTAZAR, 38.- ALBINA TORRES PERALTA, 39.- VICENTA - -
 ANGELES MIRANDA, 40.- ADOLFO REYES SANCHEZ, 41.- HUMBERTO - --
 MONTAÑO ALCANTARA, 42.- ARMANDO FLORES MORALES, 43.- LUCIO - -
 JIMENEZ CRUZ, 44.- REFUGIO MORALES BASURTO, 45.- MANUEL - - -
 ALCANTARA, 46.- ZACARIAS CHAVEZ GRANADOS, 47.- JAVIER TREJO - -
 GARRIDO; toda vez que están poseyendo y cultivando las parcelas
 por lo que el Comisariado Ejidal de dicho poblado, proceda a --
 ponerlos en posesión de las unidades de dotación adjudicadas.

Se corrige la sentencia, por lo que se precisa que el --
 punto tercero resolutivo, DEBE DECIR: Se adjudican derechos ---
 agrarios en favor de cuarenta y siete campesinos: 1.- MARCELINA
 CRUZ DE CASIMIRO, 2.- SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, 3.- AURELIO-
 GUZMAN RIVERA, 4.- FERNANDO JIMENEZ, 5.- BLAS BERNAL, 6.- - - -
 JOSEFINA ROMERO MONROY, 7.- DANIEL ALTAMIRANO JIMENEZ, 8.- - --
 MARIO ESCOBAR GARCIA, 9.- TERESA GARCIA GARRIDO, 10.- JUAN - --
 AGUILAR BALDERAS, 11.- TORIBIO CRUZ HERNANDEZ, 12.- RUBEN - - -
 MONTOYA RAMIRES, 13.- PARCELA ESCOLAR SAN MATEO PRIMERA SEC - -
 CION, 14.- JESUS ORTIZ MONTAÑO, 15.- MARIO GOMEZ POSADA, 16.- -
 ROSARIO GUZMAN, 17.- PARCELA ESCOLAR SAN MATEO SEGUNDA SECCION,
 18.- CATALINA MAYA VDA. DE HERNANDEZ, 19.- JUAN DOMINGUEZ, 20.-
 GERVAZIO GONZALEZ JIMENEZ, 21.- ALVARO MIRANDA PINDEA, 22.- - -
 CLEMENTINA PORTUGAL MORALES, 23.- FRANCISCO BARRERA ORDAZ, - --
 24.- AVELINO ORTIZ ALANIZ, 25.- MARIA CRISPINA FABILA YAÑEZ, --
 26.- JOSE LUIS ALCANTARA VALDEZ, 27.- DEMETRIO SANCHEZ REYES, -
 28.- MARCELO JIMENEZ REYES, 29.- J. GUADALUPE PADILLA VAZQUEZ,-
 30.- MARIO MOLINA JIMENEZ, 31.- GELACIA AURELIO CHAVARRIA, - --

32.- ISIDRO ANAYA SANCHEZ, 33.- TORIBIO GARCIA SANCHEZ, 34.- --
JESUS GONZALEZ REYES, 35.- JUANA LOPEZ VDA. DE MEJIA, 36.- - --
SANTIAGO OLVERA SOTO, 37.- ABRAHAM JIMENEZ BALTAZAR, 38.- - - -
ALBINA TORRES PERALTA, 39.- VICENTA ANGELES MIRANDA, 40.- - - -
ADOLFO REYES SANCHEZ, 41.- HUMBERTO MONTAÑO ALCANTARA, 42.- - - -
ARMANDO FLORES MORALES, 43.- LUCIO JIMENEZ CRUZ, 44.- REFUGIO -
MORALES BASURTO, 45.- MANUEL ALCANTARA, 46.- SACARIAS CHAVEZ --
GRANADOS, 47.- JAVIER TREJO GARRIDO.

IV.- A continuación, se pasa a corregir el punto cuarto-resolutivo, que declara procedente el reconocimiento de derechos agrarios a treinta y seis campesinos que abrieron tierras al cultivo, por lo que hace a los siguientes casos específicos:

5.- BARTOLO MORALES HERNANDEZ, 34.- PONCIANO MOLINA VEGA, 35.--
GABRIEL GARRIDO TORRES, como se observa en el cuerpo de la sentencia del cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, en donde se omitieron nombres completos, como aparece en el resolutivo cuarto, que dice: Es procedente el reconocimiento de derechos agrarios a los siguientes treinta y seis campesinos:-
1.- ELISEO MONROY SANTILLAN, 2.- SEBASTIAN SALVADOR HERNANDEZ,
3.- JUANA MENDOZA GODINEZ, 4.- ENCARNACION HERNANDEZ, 5.- - --
BARTOLO MORALES, 6.- JUAN PACHECO, 7.- JULIAN JUAREZ, 8.- - --
WENCESLAO HERNANDEZ ANAYA, 9.- J. CONCEPCION BAUTISTA - - - --
GONZALEZ, 10.- JORGE RAMIREZ BARRERA, 11.- RAQUEL SANABRIA, --
12.- ADELA RODEA SANTILLAN, 13.- CONCEPCION OROZCO, 14.- RAMON-
GOMEZ GOMEZ. 15.- CECILIO RAMIREZ NERIA, 16.- FELIPE JUAREZ --
AUDIFRED, 17.- MIGUEL MOCTEZUMA OROZCO, 18.- GUILLERMO JUAREZ-
JIMENEZ, 19.- HECTOR CARDONA ISLAS, 20.- FELIPE MOLINA BRISEÑO,
21.- J. TRINIDAD BRISEÑO GARCIA, 22.- SERGIO PEREZ AGUILAR, --
23.- PABLO JIMENEZ, 24.- MANUEL GARCIA ALTAMIRANO, 25.- JULIAN
JIMENEZ REYES, 26.- MARCOS OROZCO REYES, 27.- ANGEL RODRIGUEZ-
MIRANDA, 28.- CANDELARIA GARCIA VDA. DE GOMEZ, 29.- VICTORIA -
MONTES DE OCA, 30.- APOLINAR LOPEZ JIMENEZ, 31.- CESAREO - - -
MARTINEZ GARRIDO, 32.- JORGE MONROY GUZMAN, 33.- EZIQUIO - - -

CALZADILLA JIMENEZ, 34.- PONCIANO MOLINA HERRERA, 35.- GABRIEL TORRES, 36.- EULALIO MOLINA VEGA; en virtud de que han venido cultivando en forma pacífica, quieta, pública y de buena fe, - sus respectivas unidades en el ejido del poblado Tepeji del -- Río, Municipio del mismo nombre, estado de Hidalgo.

Que al corregir dicha sentencia, DEBE DECIR: Cuarto.-- Es procedente, reconocerle derechos agrarios a treinta y seis-- campesinos que abrieron tierras al cultivo, siendo los siguien-- tes: 1.- ELISEO MONROY SANTILLAN, 2.- SEBASTIAN SALVADOR -- -- -- HERNANDEZ, 3.- JUANA MENDOZA GODINEZ, 4.- ENCARNACION -- -- -- HERNANDEZ, 5.- BARTOLO MORALES HERNANDEZ, 6.- JUAN PACHECO, -- 7.- JULIAN JUAREZ, 8.- WENCESLAO HERNANDEZ ANAYA, 9.- J. -- -- -- CONCEPCION BAUTISTA GONZALEZ, 10.- JORGE RAMIREZ BARRERA, -- -- 11.- RAQUEL SANABRIA, 12.- ADELA RODEA SANTILLAN, 13.- -- -- -- CONCEPCION OROZCO, 14.- RAMON GOMEZ GOMEZ, 15.- CECILIO -- -- -- RAMIREZ NERIA, 16.- FELIPE JUAREZ AUDIFRED, 17.- MIGUEL -- -- -- MOCTEZUMA OROZCO, 18.- GUILLERMO JUAREZ JIMENEZ, 19.- HECTOR -- CARDONA ISLAS, 20.- FELIPE MOLINA BRISENO, 21.- J. TRINIDAD -- BRISENO GARCIA, 22.- SERGIO PEREZ AGUILAR, 23.- PABLO JIMENEZ, 24.- MANUEL GARCIA ALTAMIRANO, 25.- JULIAN JIMENEZ REYES, 26.- MARCOS OROZCO REYES, 27.- ANGEL RODRIGUEZ MIRANDA, 28.- -- -- -- CANDELARIA GARCIA VDA. DE GOMEZ, 29.- VICTORIA MONTES DE OCA, -- 30.- APOLINAR LOPEZ JIMENEZ, 31.- CÉSAREO MARTINEZ GARRIDO, -- 32.- JORGE MONROY GUZMÁN, 33.- EZIQUIO CALZADILLA JIMENEZ, -- 34.- PONCIANO MOLINA VEGA, 35.- GABRIEL GARRIDO TORRES, 36.- -- EULALIO MOLINA VEGA.

V.- Este acuerdo aclaratorio formará parte de la senten-- cia de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y -- tres, misma que se corrige y surtirá sus efectos a partir de -- su notificación a las partes.

VI.- Remítase copia debidamente certificada a la Delega-- ción del Registro Agrario Nacional, en el Estado de Hidalgo, -- para los efectos legales.

VII.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría -- Agraria, con sede en Pachuca, Hidalgo; publíquese la presente Aclaración de Sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

VIII.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución y fíjese en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito -- No. 14; ante su Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL - UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número 130/95-14, correspondiente al Poblado de SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA promovió ELPIDIA MARTINEZ PEREZ.

"SEGUNDO.- Se declara que ELPIDIA MARTINEZ PEREZ ha adquirido derechos agrarios sobre la parcela ejidal descrita en esta Resolución en calidad de ejidataria del Poblado denominado SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Inscribábase en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, la presente Resolución, y notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- Notifíquese a la parte actora la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEXTO.- Previa las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Estadística e Informática archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Josefina Lastiri Villanueva, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, ante la Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 147/95-14, correspondiente al poblado denominado NOPALAPA, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente y fundada la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el ciudadano CONSTANTINO HERNANDEZ FLORES.

"SEGUNDO.- Se declara que CONSTANTINO HERNANDEZ FLORES, ha adquirido derechos agrarios en calidad de ejidatario, sobre la unidad de dotación descrita en esta resolución, de la que detenta su posesión desde hace más de diez años, bien ejidal ubicado en el poblado NOPALAPA, Municipio de Epazoyucan, en el Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales procedentes.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución, así como a los Representantes legales del poblado de que se trata, y copia de estos resolutive publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal; y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo - Cuarto Distrito, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente No. 149/95-14, correspondiente al poblado de NOPALAPA, Municipio de Epazoyucan en esta Entidad Federativa.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por HECTOR HERNANDEZ FLORES.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios en favor de HECTOR HERNANDEZ FLORES, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, respecto a la parcela ejidal del poblado de NOPALAPA, Municipio de Epazoyucan en el Estado de Hidalgo, que quedó descrita en el - resultando primero del presente fallo, en su oportunidad, proceda el Registro Agrario Nacional, a expedirle el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

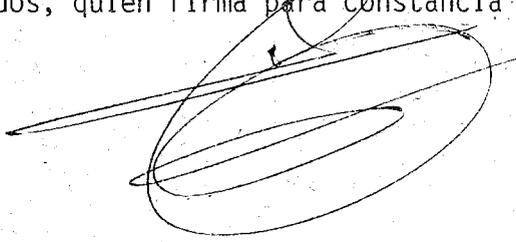
"TERCERO.- Copias certificadas de la presente resolución que se autorizan, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales a - que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutiveos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distri-

to Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO del DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el - el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente No. 176/95-14, correspondiente al poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en esta Entidad Federativa.:

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovió la señora EULALIA GARCIA VARGAS.

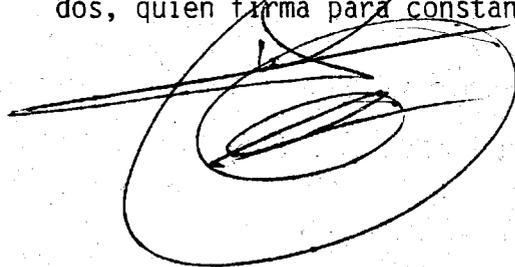
"SEGUNDO.- Se declara que EULALIA GARCIA VARGAS ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta resolución, en calidad de ejidataria del poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese a la interesada y copia de estos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.




AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**CONVOCATORIA N° OM24
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGRM01/OM31/95**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **VEHICULOS**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

MATERIAL SUJETO A ESTE CONCURSO:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	UNIDAD	VOLKSWAGEN COMBI CARABELLE
02	01	UNIDAD	PICK-UP 8 CILINDROS
03	05	UNIDAD	VOLKSWAGEN SEDAN

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE DE 1995 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y 41 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.

3.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UN RECIBO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. ALMACEN CENTRO CIVICO UBICADO EN EL KM 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, PACHUCA, HGO.

III.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1995 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1995, A LAS 18:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

V.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. GUALBERTO REYES GARCÍA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE 13 DE 1995.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González Vs. Jaime y Gabriel Moreras Lusarreta y Gabriel Moreras Martínez, Exp. No. 1665/992.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción son las siguientes:

Predio denominado "Granja Las Rosas Sección Norte".- Ubicado en Camino a San Antonio, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo., el cual mide: Al Norte.- En 151.10 mts. linda con Lorenzo Castañeda; Al Sur.- 151.20 mts. linda con Irma Rojas Sánchez; Al Oriente.- 100.00 mts. linda con Camino a San Antonio; Al Poniente.- 100.00 mts. linda con Lorenzo Castañeda.

Predio denominado "Granja Las Rosas Sección Sur".- El cual mide: Al Norte.- 151.20 mts. linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al Sur.- 151.30 mts. linda con Lorenzo Castañeda; Al Oriente.- 100.00 mts. linda con Camino a San Antonio; Al Poniente.- 100.00 mts. linda con Lorenzo Castañeda.

Predio denominado "Granja Hermanos".- Ubicado en la Comunidad de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo., el cual mide: Al Norte.- 144.00 mts. linda con Calle Veracruz, antes Camino Real; Al Sur.- 160.00 mts. linda con el Sr. Kanán; Al Oriente.- 214.00 mts. linda con Othón Arrieta en dos tramos; Al Poniente.- 220.00 mts. linda con Justo Arrieta y Donaciano Fragoso.

Predio denominado "Granja La Cuenca".- El cual se encuentra ubicado en Eje Oriente Poniente Ciudad Industrial Tizayuca, en el pri-

mero de la Población de Huitzila, Hgo., el cual mide: Al Norte.- En tres tramos de 22.50 mts. 30.35 mts. y 33.00 mts. linda con Rancho La Providencia; Al Sur.- En dos tramos de 63.50 mts. y 10.35 mts. linda con Carlos Alemán S.; Al Oriente.- En tres tramos de 130.00 mts. 48.75 mts. 253.15 mts. linda con Ma. Concepción Hernández y Epigmenio Avilés; Al Poniente.- En dos tramos de 373.20 mts. y 70.10 mts. linda con Evaristo Arrieta y Benito Pineda.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 30 treinta de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades que resultaron ser del 20% de rebaja que señala la Ley y que a continuación se detallan. N\$2'580,120.94 y que corresponde al inmueble denominado "Granja Las Rosas Sección Norte". N\$2'546,663.47 que corresponde al inmueble denominado "Granja Las Rosas Sección Sur". N\$4'500,463.31 que corresponde al inmueble denominado "Granja Hermanos" y N\$7'874,502.88 que corresponde al inmueble denominado "La Cuenca", valores los anteriores que como ya se ha hecho mención resulta del 20% de rebaja que señala la Ley.

Será postura. Se dice publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-12.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón, en contra de Jorge Luis Rico Pérez, expediente número 237/95. Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un bien inmueble ubicado en Tlaxcoapan, Hidalgo, en Avenida Revolución S/N cuyas medidas y colindancias son: Al Norte.- Con ocho metros treinta y seis centímetros y linda con la Calle Avenida Revolución; Al Sur.- Con nueve metros tres centímetros y linda con el Señor Dionicio Pérez; Al Oriente.- Con treinta y ocho metros setenta centímetros y linda con propiedad de la Señora Josefina Pérez; Al Poniente.- Con treinta y ocho metros setenta centímetros y linda con el señor Guadalupe Cruz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Número 42, a Fojas 13 Frente, de la Sección Quinta de fecha 11 once de febrero de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$139,035.60 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces consecutivas dentro de nueve días edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico La Región, que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre de este H. Juzgado.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 4 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil expediente número 505/92, se dicta Sentencia Definitiva, conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, 18 octubre 1995. Vistos dictar sentencia definitiva autos Juicio Ordinario Civil prescripción promovido Ma. de Jesús Chávez Reséndiz Vs. Antonio Chávez Reséndiz, expediente 505/95. RESULTANDOS.- 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...CONSIDERANDOS.- I...II...III...IV...V...VI... Por lo anteriormente expuesto y con fundamento artículos 78 Fracción VI, 79, 80, 81, 83, 84, 85 Código Procedimientos, Jurisprudencia y 14 Constitucional, se RESUELVE: PRIMERO... SEGUNDO.- Se declara que Aurelia Natalia Reséndiz Carácter Poderdante María de Jesús Chávez Reséndiz, se ha convertido propietaria bien inmueble "LLOVIZNAS", ubicado Cuarta manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo., medidas obran autos, operado prescripción positiva adquisitiva. CUARTO.- Consecuencia se ordena Cancelación Inscripción favor Antonio Chávez Reséndiz, en Registro Público Propiedad, predio citado considerando antecede. QUINTO... SEXTO.- No se hace condena... SEPTIMO.- Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, edición Regional puntos Resolutivos términos artículo 627 Código Procedimientos Civiles. OCTAVO.- Notifíquese... Así definitivamente resolvió Lic. Salvador del Razo Jiménez, actúa legalmente Secretario P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Huichapan, Hgo., 24 noviembre 1995.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-08.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA ELENA MARTINEZ OLGUIN, promueve en este Juzgado

en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, a efecto de acreditar que es propietaria de una Camioneta Tipo Van, Marca Ford Motor Company, Modelo 1974, Clase 17, Clave de Vehículo H800, con número de serie E24GHY48798, con capacidad de 9, Tipo de Combustible gasolina, de uso particular, con número de placas HH67004, expediente número 729/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquese tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 5 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MIREYA ACOSTA ARELLANO, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortiz, expediente número 794/94.

I.- Se tiene a la ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el pleito a prueba por un término de diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- En lo sucesivo notifíquese al C. Miguel Soriano Ortiz por medio de cédula salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Notifíquese el presente proveído al demandado por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.-

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Antonio Galván Guerrero y/o Amparo Silva Meneses, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Alfredo García Zepeda, en contra de Eleazar García Zepeda y Remedios García Zepeda, expediente número 325/94.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 30 treinta de enero de 1996, mil novecientos noventa y seis, a las 10:00 diez horas.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Emilio Zapata número 6 seis, el Puerto del Pueblo de San Miguel Chalma, Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$63,690.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificados, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-12.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó Sentencia dentro del Juicio de Solicitud de Suspensión de Pagos, promovido por Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., expediente número 1005/95 que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para dictar resolver los autos correspondientes de Suspensión de Pagos de Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., formulada por el Ing. Miguel Estrada Méndez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la misma Empresa, expediente número 1005/95 y:

RESULTANDOS... UNICO... CONSIDERANDOS... PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir del presente asunto, atento a lo expresado en el primer considerando de la presente.

SEGUNDO.- Se declara el estado de Suspensión de Pagos a la Empresa denominada Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., para todos los efectos legales conducentes, de conformidad a lo asentado en el segundo considerando de la presente resolución.

TERCERO.- Gírese oficio a la Cámara Nacional de Industria de Transformación, Delegación Hidalgo, en el que se le haga saber que se le ha designado en este procedimiento Síndico y que deberá comparecer dentro del término de 3 tres días después de notificada la presente, ante la presencia Judicial para los efectos mencionados en el tercer considerando de la presente.

CUARTO.- La suspensa, durante el procedimiento de la Suspensión de Pagos, conservará la Administración de sus bienes continuando con las operaciones ordinarias, bajo la vigilancia de la Sindicatura, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 410 de la Ley de la Materia, debiendo permitir a la sindicatura designada o al Delegado que la misma nombre la práctica de las operaciones propias a su cargo en el ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 416 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en vigor.

QUINTO.- Se previene a la suspensa se abstenga de hacer pago o entrega de efectos o bienes de cualquier clase.

SEXTO.- Dése la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, hágase saber a los acreedores la facultad que tienen de designar interventor.

OCTAVO.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por medio de atento oficio que se gire al Director del mismo, anexando copias certificadas de la presente Resolución, para el cumplimiento de lo antes ordenado, así como en los demás lugares en donde existan bienes o establecimientos de la suspensa en su caso.

NOVENO.- Cítese a los acreedores de la Empresa suspensa a fin de que presenten sus créditos dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta Sentencia, convocándoseles a la Junta de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 6 seis de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis.

DECIMO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a los acreedores con domicilio conocido mediante correo ordinario, por telegrama o por escrito, personalmente a la Suspensa, al Síndico de la presente para los efectos legales conducentes.

DECIMO SEGUNDO.- Expídase a la Suspensa, Síndico y a cualquier acreedor que lo solicite copias certificadas de esta

Sentencia para los efectos que a sus intereses convengan.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó la C. Lic. Flor de María López González, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, para los efectos legales conducentes".

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1995.- C. ACTUARIO.- P.D.D. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-01

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación por Resolución Judicial mediante Información de Dominio, promovido por Lic. Carlos Cravioto Muñoz, expediente número 1010/95.

Promoviendo Inmatriculación por Resolución Judicial mediante Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que la Unión de Tablajeros de Pachuca A.C., ha adquirido por prescripción positiva el inmueble en cuestión.

Inmueble en cuestión, ubicado en Ciprés No. 405, Colonia Nueva Francisco I. Madero de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 26.50 mts. linda con Predio Baldío; Al Sur: Mide una línea 21.00 mts. linda con Propiedad de la Secretaría de Educación Pública y en una línea de 13.00 mts. linda con Calle de Ciprés; Al Oriente: 20.00 mts. linda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública; Al Poniente: 24.00 mts. linda con Propiedad de Alfredo Rodríguez Mendoza.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., diciembre 1o. de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-04.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PEDRO RICARDO CRUZ AMBROCIO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva a efecto de acreditar que es propietario de una camioneta Marca Ford Motor Company, Modelo 79, Tipo 17, clave de Vehículo H80, Capacidad 9, Tipo de Combustible (gasolina), Folio de Calcomanía 121604, con número de Serie E14HBEG2585, con número de Placas HGR-9585, expediente número 751/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquese tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 1º de diciembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-06.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Rafael Vázquez Cervantes, Endosatario en Procuración del C. Héctor Antonio Partida Dragustinovis en su calidad de Gerente General de "ALMACENES IBARRA", S.A. DE C.V., en contra del C. Sergio Calderón Hernández y Martha Yolanda Flores González, expediente No. 50/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 5 cinco de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$113,924.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-05.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Factorajé Bancomer, S.A., de C.V., en contra de Jaime Daniel Monzalvo Jiménez, expediente número 502/93. La C. Juez Vigésimo de lo Civil señaló las trece horas del día dos de enero de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo del Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en la Calle Reforma Agraria Número 304, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, en Pachuca, Estado de Hidalgo. Háganse las publicaciones de los edictos correspondientes, convocando postores, sirviendo como base para el Remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio total del avalúo. Convóquense postores.

Para su publicación de edictos en los lugares de costumbre y en el Periódico El Sol de México por tres veces dentro de nueve días, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

México, D.F., al 10. de diciembre de 1995.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B.- LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-05.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****REMATE**

Exp. Núm. 785/94, en los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de Desarrollo Nueva Casa S.A. de C.V., el C. Juez por auto de fecha veintiuno de

noviembre de mil novecientos noventa y cinco señaló las once horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del Inmueble ubicado en el predio denominado Ex-Hacienda de San Juan Puebla, ubicado en el tramo de la Carretera Vecinal comprendido entre el Pueblo de Zempoala y el Pueblo de Santa María Tecajete, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, Distrito Pachuca con una superficie aproximada de 302.33 hectáreas, colindancias y linderos obran en autos sirviendo como base para el Remate la cantidad de N\$ 3'143,125.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

México, D.F., diciembre de 1995.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA M. BUENDIA VALVERDE.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por D. Abelardo González Jimate en contra de Mirna Atala Salgado de Aguilar y Salvador Aguilar Rivera, expediente número 631/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 35, Tercera Sección, Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente arriba descrito.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$596,880.68 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 68/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

MANUEL MORENO PEREZ, promueve ante este H. Juzgado, Juicio Ordinario Civil en contra de Antonia Pérez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que se autoriza el emplazamiento a la C. Antonia Pérez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos citados contesten la demanda en su contra, dentro del expediente número 36/995.

3 - 3

Metztitlán, Hgo., noviembre 27 de 1995.- LAC. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-01.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Arnulfo Angeles Vargas en su calidad de Endosatario en Procuración de Automovilística de Hidalgo, S.A. de C.V. en contra de los CC. Rosalinda Miranda Mata y Venancio Contreras Plata, expediente número 1269/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio en diligencia de fecha 5 de noviembre de 1991, ubicado en Calle Bosques del Cid Número cuatro, Colonia Bosques de La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, expediente número 1307/94, promovido por Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez en contra de José Ernesto Rojas Bribiesca, se da cumplimiento al auto dictado en fecha 9 de noviembre del año en curso.

Como lo solicita el promovente Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, se emplaza a la parte demandada por medio de edictos, la cual responde al nombre de José Ernesto Rojas Bribiesca, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse a este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro de un término de 20 días contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado en diligencia de fecha 15 quince de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual consiste en un inmueble identificado como Lote 16, Manzana 17, Calle Río Bravo, número 302, Colonia ISSSTE de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 16.00 mts. linda con lote 15; Al Sur: 16.00 mts. linda con lote 17; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Calle Río Bravo; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Lote 4, Manzana 17, Lote No. 16 de la Colonia ISSSTE y cuya superficie total del terreno es de 128.00 metros cuadrados. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Vázquez Cervantes en contra de José Armando López Lira, expediente número 131/94.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 5 cinco de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$55,131.25 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación de los inmuebles y en los tableros notificadores de este Juzgado. **3 - 3**

Pachuca de Soto, Hidalgo, diciembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CLEMENTE PEREZ ALCANTARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un Lote urbano ubicado en Av. Juárez número 01, Interior 03, de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 801/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 1o. de diciembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Luis Carlos Lechuga Hernández, Endosatario en Procuración de la C. Silicia Sánchez Vázquez en contra del Sr. Arturo Islas Islas, expediente número 952/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en L-8, Dpto. 301, Edificio 8, Manzana 37, Unidad Habitacional 11 de Julio en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 11 once de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. **3 - 1**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-13.